haia de ser a otras obras dellas destinadas
precisamente ala Enseñanza de primeras letras, por ser este su principal Instituto; y assimismo para obras de Dispensas que quien de la Cura graduar hasta los Jornaleros o Braceros de Albañiles pudieren para la paga, haia de servir por Pobres aquellos niños que el Cura Parroco de dho Lugar le mandare con sus papeletas, a quien constare los que legitimamente lo son; que la paga que ha de llevar ala pudiente haia de ser a quella que haiare constumbre a saber, dos reales por el texto tres por el que escrive y quatro por el que escrive. Ademas los Guardas del Sayado; Fuera de obrenar el que los Sres Jesuitas Canon la Doctrina Christiana, como es practica y este no lo hace; y con la constumbre ha aprendido mas bien por el oido que por la lectura; y respecto a que en la orden del Consejo en la que previene el establecimiento de la Magisteria este Mandado que los Curas Parrocos lo cada vigilen se despachara el Oficio Correspondiente para que este entendido de su cumplimiento dando le en dho Oficio los particulares que quedan sentados despachando Mandamiento al Diputado de dho Lugar p.a q. dentro de Segundo dia haga Comparecer en la Secretaria de este Ayuntam.to donde se le haga saber los particulares que quedan mandados si la Ciudad tiene a bien acordarlos assi a quien Suplica tenga este su Informe por Acuerdo o Sentencia Arrendo, su para el primer Cavildo ordinario que se celebre se traigan los Acuerdos y expediente de Magisterio con los Informes que deven dar los Caballeros Comisarios que se Nombraron para

Sangrador

Sirvio un titulo de Sangrador de Juan Jose Gonzalez hecha en Madrid a veinte y cinco de Abril de mil setecientos y ocho, fa Cuatro Reales de vellon